



2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS
BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA
ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO



Ciudad de La Punta, 01 de octubre de 2026

VISTO:

Lo normado por la ley nacional No 26.606

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N.º 26.606 instituye el mes de octubre para llevar adelante actividades públicas de educación y concientización orientadas a la prevención del cáncer de mama en coordinación con autoridades sanitarias.

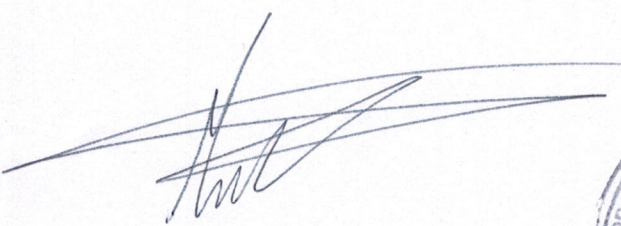
Que, la prevención y la detección temprana son pilares indispensables para lograr un diagnóstico oportuno y aumentar significativamente las posibilidades de tratamiento exitoso y curación.

Que, la concientización resulta vital para brindar información clara a la comunidad, derribar temores y eliminar barreras que posterguen o impidan los controles médicos preventivos.

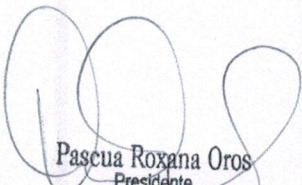
Que, el proyecto presentado instituye el Programa Local "Octubre Rosa – La Punta", estableciendo una plataforma de articulación concreta entre el municipio, el sistema de salud, las instituciones educativas, las organizaciones de la sociedad civil y los centros vecinales.

Que, entre las acciones contempladas se destacan campañas informativas, charlas y talleres, actividades comunitarias y deportivas, así como la iluminación simbólica de edificios y espacios públicos representativos de la ciudad con el color rosa durante el mes de octubre.

Que, este Cuerpo Deliberativo coincide plenamente en la importancia de acompañar desde el ámbito municipal políticas públicas de salud preventiva que promuevan la calidad de vida y el bienestar integral de nuestras/os vecinas/os.
Por ello;

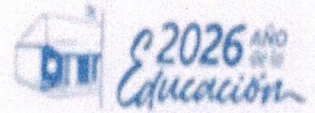

Juan Pablo Martínez
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta




Pascua Roxana Oros
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS
BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA
ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO



Por ello y en uso de sus atribuciones:
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

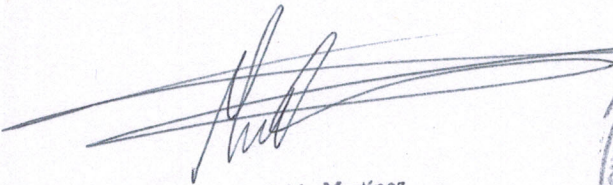
ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad de La Punta a la Ley Nacional N.º 26.606, que instituye el mes de octubre de cada año como "Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama"

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo Municipal promoverá, durante el mes de octubre de cada año, acciones de información, educación, prevención y concientización sobre el cáncer de mama, en el marco de las competencias municipales y de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y presupuestarios.

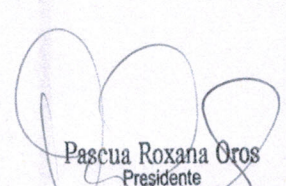
ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo Municipal podrá articular las acciones previstas en la presente Ordenanza con las autoridades sanitarias provinciales y municipales, centros de salud, instituciones educativas, organizaciones sociales, asociaciones civiles y demás entidades de la comunidad.

ARTÍCULO 4º.- Las acciones podrán comprender campañas de información y concientización, charlas, talleres, difusión de material educativo y otras actividades orientadas a promover la prevención, la detección temprana y el acceso oportuno a los controles de salud.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE


Juan Pablo Martínez
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta




Pascua Roxana Oros
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta